



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1312 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2012, QUE RATIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO COCULE DE SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES NIEDIM LTDA., Y AUTORIZA EL SEPTIMO PAGO PARCIAL DE SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 04 DE 2009.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **001354** /

VALDIVIA, **20 JUL 2012**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
- c) El Decreto Supremo Nº 04 de fecha 15 de Enero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo;
- d) La Resolución Nº 1600, de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile, que fija normas de exención de toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta Nº 1312 de fecha 18 de Julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Ltda. y autoriza el décimo pago parcial de subsidios correspondientes al Programa regulado por el Decreto Supremo Nº 04 de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el artículo 62 de la norma citada en el visto b) de la presente resolución, que autoriza a la administración a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo;
- c) La boleta de garantía Nº 165, tomada por la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Limitada, RUT 78.174.340-2, de fecha 11 de Noviembre de 2010, del Banco Santander Chile, Sucursal Santiago, por un monto de 3.705.- U.F. (tres mil setecientos cinco unidades de fomento), con vencimiento al 24 de Mayo de 2011, destinada a garantizar la correcta inversión, oportuna y total devolución de préstamo de enlace, para el proyecto habitacional 39 viviendas calle Francisco Aguirre Nº 114, comuna La Unión, según convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 595 del 20 de Marzo de 2009, de este Servicio. Programa D. S 04 de V. y U. del 2009;
- d) El Oficio Nº 931 de fecha 04 de Mayo de 2011, de esta Dirección Regional dirigida al Banco Santander Chile, Sucursal Valdivia, mediante el cual solicita el cobro de la Boleta mencionada en considerando c) que precede, por un monto equivalente a 3.705 U.F. (tres mil setecientos cinco unidades de fomento), correspondiente al saldo insoluto del Préstamo de enlace otorgado a Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Ltda.;
- e) Que en la resolución señalada en el considerando a) precedente, se ha incurrido en un error en el **resuelve sexto**, en la digitación de la fecha de pago, el cual en forma involuntaria fue erróneamente transcrito.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el **resuelvo sexto**, de la resolución citada en el considerando a) precedente, en el sentido de sustituir lo allí prescrito por lo siguiente:

El SERVIU Los Ríos pagará el **27 de Julio de 2012**, conforme a lo señalado en el resuelvo N° 6 de la Resolución indicada en el considerando a) precedente. En el evento que sea un tercero, éste deberá cumplir con las formalidades y requisitos establecidos por la legislación general aplicable para la cesión de créditos, y ser notificada por Notario Público a la Directora del SERVIU Los Ríos, con al menos 15 días hábiles de anticipación al cobro;

- 2.- **ESTABLECESE**, que la resolución exenta N° 1312 de fecha 18 de Julio de 2012 se mantiene vigente en todas sus partes que no haya sido rectificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVIU
BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

BNT/CEC/ZIV/MMP/MMP
Departamento Operaciones Habitacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Administración y Finanzas, Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Los Ríos
3. Depto. Programación Física y Control, SERVIU Los Ríos
4. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Ltda.
5. Oficina de Partes, SERVIU Los Ríos.